



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

0632

-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 25 OCT 2023

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 0614-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de octubre del 2023, Expediente de Registro N°04347 de fecha 14 de septiembre de 2023; Informe N°716-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 25 de septiembre de 2023; oficio N° 0556-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 27 de septiembre; Expediente de Registro N° 04678 de fecha 29 de septiembre de 2023; Expediente de Registro N° 04817 de fecha 06 de octubre de 2023; Informe N°756-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 16 de octubre de 2023 y demás actuados en un total de sesenta y nueve (69) fojas útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°0425-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR de fecha 04 de diciembre de 2020, se autorizó a la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", para que Funcione Como Entidad Calificada para Expedir Certificados de Salud y Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática Requeridos para la Obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores en las Diferentes Categoría y Clases;

Que, con Expediente de Registro N°04347 de fecha 14 de septiembre de 2023, la Sra. MARIA CONSUELO GUEVARA BRUNO, Gerente General de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", solicita el incremento al staff médico de la profesional INGRED PAOLA HERMOZA LEYTON, identificada con DNI N°46652324, con colegiatura N° 083518 propuesta como **evaluador clínico/ evaluador visual/ evaluador auditivo**;

Que, con Informe N°716-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 25 de septiembre de 2023; La Unidad de Circulación y Seguridad Vial comunica a la Dirección de Transporte Terrestre para que oficie a la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L" las observaciones a la profesional médico INGRED PAOLA HERMOZA LEYTON; pues, **no presenta constancia de habilidad** y, en concordancia a lo estipulado en el numeral 5.4.1 literal f) del la Directiva Administrativa N°239-MINSA/2007/DGIESTP y su modificatoria con Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022, la cual es un requisito indispensable de estar





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-0632

-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

25 OCT 2023

colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión;

Que, con Oficio N° 0556-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 27 de septiembre; La Dirección de Transporte Terrestre, comunica a la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"** las observaciones realizadas a la profesional **INGRED PAOLA HERMOZA LEYTON**, para que levante las observaciones;

Que, con Expediente de Registro N°04678 de fecha 29 de septiembre de 2023, la Sra. MARIA CONSUELO GUEVARA BRUNO, Gerente General de la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**, **subsana las observaciones** realizadas a la profesional arriba mencionada;

Que, con Expediente de Registro N° 04817 de fecha 06 de octubre de 2023; la Sra. MARIA CONSUELO GUEVARA BRUNO, Gerente General de la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**, solicita el **incremento** al staff médico de la profesional en psicología **ANYI MELISSA ALVARADO ZAVALA**, identificada con DNI N°70766387, con colegiatura N° 30890, propuesta como responsable de las evaluaciones psicológicas;

Que, de conformidad con el artículo160 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa que por propia iniciativa o a instancia de los administrados pueden acumularse en un solo escrito, más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, en ese sentido la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el artículo 45°del Reglamento Nacional de Emisión de Licencia de Conducir, aprobado con Decreto Supremo N°007-2016.MTC y sus modificatorias y lo establecido en la Resolución Ministerial N°231-2018/MINSA, la Directiva Administrativa N°239-MINSA/2017/DGIESP y su modificatoria Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022 y el Procedimiento N°65 del TUPA Institucional, ha evaluado la documentación obrante en el Expediente Administrativo observando que **si cumple** con los requisitos mínimos. Asimismo, en ese orden de ideas se acumula el expediente de registro N°04347 de fecha 14 de septiembre de 2023 y el Expediente de Registro N°04817 de fecha 05 de octubre de 2023;mediante el cual Sra. MARIA CONSUELO GUEVARA BRUNO, Gerente General de la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**, solicita el **incremento** al staff médico de la profesional **INGRED PAOLA HERMOZA LEYTON**, identificada con DNI N°46652324,con colegiatura N° 083518 propuesta como **evaluador clínico/ evaluador visual/ evaluador auditivo** y de la profesional en psicología **ANYI MELISSA ALVARADO ZAVALA**, identificada con DNI N°70766387, con colegiatura N° 30890, propuesta como responsable de las evaluaciones psicológicas;



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

0632

-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **25 OCT 2023**

Que, al **amparo** de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento mediante Informe N° 756-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 16 de octubre de 2023; recomendando **declarar procedente** lo solicitado por la **ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L"**, en consecuencia, **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N°0614-2023-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 12 de octubre de 2023; quedando el staff médico de acuerdo al siguiente detalle:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		HUMBERTO TIMANA CORDOVA	42266436	071890
		LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	47227515	071481
		GIULIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367
		JOSÉ CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES	NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA OTORRINOLARINGOLÓGO Y OFTALMOLÓGICA	KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		CHRISTIAN JHONATAN JIMENEZ MOSCOL	45464364	088963
		INGRED PAOLA HERMOZA LEYTON	46652324	083518
		YENY GUERRA SALAS	40046102	040888
		EDILBERTO PINGO ORDINOLA	02850493	40052
		RANDY TOMAS BAYONA CHÁVEZ	46123375	071671
		ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		ANYI MELISSA ALVARADO ZAVALA	70766387	30890
		OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	16818
		VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	14959
		ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA	45214628	19422
		HAROLD ALAIN CHIRA TELLO	44196359	18346





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0632 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 25 OCT 2023

Que, el numeral 1.10 del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece como precepto fundamental hacer de cargo la Autoridad Administrativa la promoción de la eficacia en la dinámica de los procedimientos bajo tutela, es decir se debe aplicar el Principio de Informalismo, toda vez que se procura la simplificación de los procedimientos administrativos, sin más formalidades esenciales a fin de garantizar el respeto a los derechos de los administrados propiciando certeza en las actuaciones realizadas.

Que son aplicables al presente caso, el numeral 1.7 del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Principio de Presunción de Veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulada por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N°0524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 mayo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el incremento al staff médico de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", a la profesional **INGRED PAOLA HERMOZA LEYTON**, identificada con DNI N°46652324, con colegiatura N° 083518 propuesta como **evaluador clínico/ evaluador visual/ evaluador auditivo**; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el incremento al staff médico de la ECSAL "VID SALUD DEL NORTE E.I.R.L", a la profesional en psicología **ANYI MELISSA ALVARADO ZAVALA**, identificada con DNI N°70766387, con colegiatura N° 30890, propuesta como responsable de las evaluaciones psicológicas; por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N°0614-2023-GOB-REG-PIURA-D RTyC-DR- de fecha 12 de octubre de 2023, precisando



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0632** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **25 OCT 2023**

que el staff médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MÉDICO:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES CLÍNICAS	BEVERLY VANNESA DIOSES ROSADO	41528724	057313
		HUMBERTO TIMANA CORDOVA	42266436	071890
		LUIS ALEXANDER AVENDAÑO ZAPATA	47227515	071481
		GIULIANA MARGOT CHIROQUE PAREDES	46807889	071648
		ERNESTO ALBERTO SANCHEZ EGUSQUIZA	40319342	41367
		JOSÉ CARLOS ALVAREZ TORRES	44269016	63604
2	DIRECTOR MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIONES VISUALES	NEPTALI VITE HUANCAS	02615576	25432
3	MÉDICO RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA OTORRINOLARINGOLÓGO Y OFTALMOLÓGICA	KATTYA FARFAN VALDEZ	42957390	058823
		CHRISTIAN JHONATAN JIMENEZ MOSCOL	45464364	088963
		INGRED PAOLA HERMOZA LEYTON	46652324	083518
		YENY GUERRA SALAS	40046102	040888
		EDILBERTO PINGO ORDINOLA	02850493	40052
		RANDY TOMAS BAYONA CHÁVEZ	46123375	071671
		ALDO RACSO RIVERA ARGUELLO	42103615	063409
4	RESPONSABLE DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	ZARUZKA ZUAREZ VALDIVIA	03680383	10922
5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	ANDREA JANET DE LOS MILAGROS BENITES AMAYA	45472558	20950
		ANYI MELISSA ALVARADO ZAVALA	70766387	30890
		OLGA ALICIA LEON CASTRO	02807512	19114
		DIANA CAROLINA FLORES MORALES	44547371	16818
		VIVIANA YELITZA ALMESTAR ADRIANZEN	43125344	14959
		ETHEL GIULIANA QUINTANA REQUENA	45214628	19422
		HAROLD ALAIN CHIRA TELLO	44196359	18346

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigentes los demás extremos de Resolución Directoral Regional N°0614-2023-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 12 de octubre de 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

0632

-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

25 OCT 2023

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en la Manzana K Lote 36 Urbanización Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Terrestre-Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
REG. CIP. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

